

Buenos Aires, 24 de enero de 2024

Señora

Presidenta del H. Senado de la Nación

Dra. Victoria Eugenia Villarruel

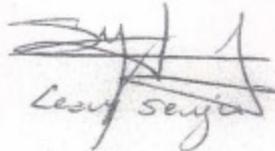
S. _____ / _____ D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en los términos del artículo 19 del Reglamento de este H. Senado, a efectos de solicitarle tenga a bien convocar a una sesión especial, a celebrarse el 1° de febrero del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de considerar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 del 20 de diciembre de 2023 (conf. Ley 26.122).

Saludamos a la Sra. Presidenta con atenta consideración.



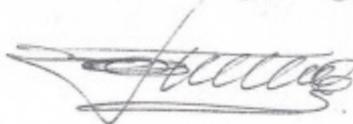
SENADOR NACIONAL



Levy Sosa



JOSÉ M. A. MAYANS
Senador de la Nación

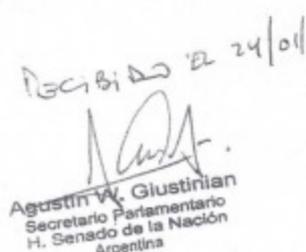


Juliana di Tullio
Senadora Nacional
H.S.N.



Dr. JUAN MANZUR
Senador Nacional

Recibido a 24/01/24



Agustín W. Giustiniani
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación
Argentina

Buenos Aires, 7 de febrero de 2024

Señora

Presidenta del H. Senado de la Nación

Dra. Victoria Eugenia Villarruel

S. _____ / _____ D.

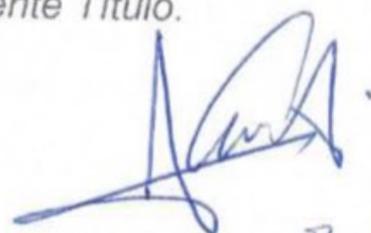
Nos dirigimos a usted, en relación a la Nota que los senadores José M. Mayans, Juan Manzur y Sergio Leavy y las senadoras Anabel Fernández Sagasti y Juliana Di Tullio le enviáramos el pasado 24 de enero, por medio de la cual le solicitamos la citación a una sesión especial para el día 01 de febrero del corriente año.

En tal sentido, y considerando que usted incumplió su obligación de citar a la sesión especial solicitada, vulnerando el artículo 20 del Reglamento de esta H. Cámara, **venimos nuevamente, en los términos del artículo 19 del citado Reglamento, a exigirle que cite a una sesión especial a celebrarse el 15 de febrero del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de considerar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 del 20 de diciembre de 2023 (conf. Ley 26.122).**

A mayor abundamiento, cabe tener en cuenta los artículos 19 y 20 de la ley 26.122 que establecen:

"Despacho de la Comisión Bicameral Permanente

ARTICULO 19. — *La Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el Jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras. El dictamen de la Comisión debe cumplir con los contenidos mínimos establecidos, según el decreto de que se trate, en los Capítulos I, II, III del presente Título.*



RECIBIDO 02 8/2/2024

Agustín W. Giustinian
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación
Argentina

Senado de la Nación

Tratamiento de oficio por las Cámaras

ARTICULO 20. — Vencido el plazo a que hace referencia el artículo anterior sin que la Comisión Bicameral Permanente haya elevado el correspondiente despacho, **las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto** de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3 y 82 de la Constitución Nacional." (Las negritas nos pertenecen)

En consonancia con lo expresado, y considerando que todos los plazos establecidos por la ley 26.122 se encuentran sobradamente vencidos, **resulta imperioso** que este H. Senado se aboque al **inmediato tratamiento** de oficio del Decreto antes citado, a fin de dar acabado cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la mencionada ley.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta a la presente, saludamos a la Sra. Presidenta con atenta consideración.

JOSE EMILIO NEDER
SENADOR NACIONAL
H. SENADO DE LA NACION

Juliana Di Tullio
Senadora Nacional
Presidenta Bloque Unidad Ciudadana

Sra. Gabriela Fernández Sagasti
SENADORA NACIONAL

JOSE M. A. MAYANS
Senador de la Nación

MARCELO LEWANDOWSKI
SENADOR NACIONAL

CARLOS ALBERTO LINARES
SENADOR DE LA NACION

MARIA EUGENIA DURÉ
Senadora Nacional

MARIA INES PILATTI VERGARA
SENADORA DE LA NACION

Lic. Carolina Moisés
Senadora de la Nación

SENADOR DE LA NACION

LUCIA B. CORPACCI
SENADORA NACIONAL

MARTIN DOÑATE
SENADOR NACIONAL

Dr. JUAN MANZUR
Senador Nacional

Antonio Rodas
Senador de la Nación

Dra. Sandra M. Mendoza
Senadora Nacional

Senado de la Nación Argentina
Dr. María Florencia Lopez
Senadora por la Pcia. de La Rioja

Lic. FERNANDO SALINO
SENADOR NACIONAL POR SAN LUIS

Dr. OSCAR I. J. PARRILLI
Senador Nacional

Senado de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 2024.

Sra. Presidente:

Nos dirigimos a usted a fines de solicitarle tenga a bien, según lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Honorable Senado, en virtud de su facultad, convocar a una sesión especial para dar tratamiento al Mensaje N° 1/24 Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

EDGARDO D. KUEIDER
Senador de la Nación

CARLOS M. ESPINOLA
SENADOR NACIONAL

Dr. JOSÉ MARIA CARAMBIA
SENADOR DE LA NACION

SONIA ROJAS DE CUT
SENADORA DE LA NACION

LIC. MÓNICA E. SILVA
SENADORA DE LA NACION
PRESIDENTA DEL BLOQUE J.S.R.N.

NATALIA E. GADANO
SENADORA DE LA NACION

Dr. CARLOS OMAR ARCE
SENADOR DE LA NACION

PAOLO DANIEL BLANCO
SENADOR NACIONAL

ALEJANDRA MARIA VIGO
SENADORA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTE
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DRA. VICTORIA EUGENIA VILLARUEL
S _____ / _____ D

SECRETARIA PARLAMENTARIA	
MESA DE ENTRADAS	
26/2/24	
Nº DE TRAMITE:	33
HORA:	9:30
RECIBIO:	NAT